

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00436

Atendiendo el informe secretarial que antecede, examinado nuevamente las actuaciones surtidas al interior del expediente, en especial lo acaecido en la conciliación llevada a cabo en audiencia celebrada el 18 de noviembre de 2019, procédase a su entrega a la parte demandada la suma de \$3'439.996,13 M/Cte., valor que se condensa en los depósitos judiciales constituido a partir del 29 de noviembre de 2019 hasta el 26 de febrero de 2021.

Téngase en cuanta que los depósitos judiciales por valor de \$1'061.959,38 M/Cte, que se encuentran consignados para el presente proceso, se dejó constancia en el acto de la audiencia señalada que se entregaron a la parte ejecutante. Líbrese oficio.

Adviértasele a la parte interesada que de conformidad con las Circulares PCSJA20-10 de 25 de marzo y PCSJA20-17 de 29 de abril de 2020 y el numeral 8.7 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, si el usuario desea que el pago de su depósito judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, dentro de la solicitud de pago debe indicarlo claramente, agregando la siguiente información: número y tipo de cuenta y nombre del banco; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

## NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

Firmado Por:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 029 de 21 de abril de 2021.

## OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5d2f2e3425fda5fcf3eb1b54519b15f6348135305136e4440fadb2139b72246 Documento generado en 20/04/2021 06:35:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica